

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0797463000
SANDOVAL Y COMPAÑIA LIMITADA
CDTE WHITESIDE 4903-511
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007900		06/15/2023	1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
Compr	Teléf		Moneda
JAVIERA FIGUEROA MORALES			CLP

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Manejo Seguro De Autoclaves Período: 10-05-2023 al 10-06-2023 Resol. 3968 del 05.06.2023 Sol. 65528 CC032 Atn: Juan Avilés Zapata		1.00UN	67,200.00	67,200	06/20/2023	

Total Programa 67,200

Total Art 86111604-01 67,200

Impt Total Ped 67,200

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE
 CAPACITACIÓN QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 05/06/2023 - 3968

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, y el D.S. N°136, del año 2022, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Presupuestario N° 22, año 2022; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; y teniendo presente la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en orden de Compra N° 1957, enviado por el jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N°9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
65528	1957	79.746.300-0	Manejo Seguro De Autoclaves Período: 10-05-2023 al 10-06-2023	\$336.000.-	\$67.200.-
Total					\$ 67.200

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$67.200.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 09 de mayo de 2023, el respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa SANDOVAL Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT N° 79.746.300-0.

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

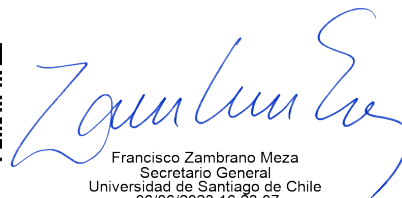
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,





Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
06/06/2023 16:23:07

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/CLC/JFM/LMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Administración de proyectos.
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.
- HR 226-23/ Solicitud N° 65528